

ZONA DE EQUIPAMIENTO INTERCOMUNAL: Z-E

1. Usos del Suelo Permitidos:

1.1. HABITACIONAL

El desarrollo de proyectos habitacionales queda condicionado a una ocupación máxima de 30% del Predio total, y siempre que el resto del suelo disponible se destine a uso exclusivo de equipamiento (PRMS Art. 3.3.4.)

1.2. EQUIPAMIENTO.

TIPO	ESCALA		
	MAYOR	MEDIANO	MENOR
SALUD	Clínicas, Isapres	Postas, policlínicos.	Dispensarios, consultorios
EDUCACION	Universidades	Colegios, liceos, acaemias, institutos.	Escuelas básicas, jardines infantiles, parvularios
SEGURIDAD		Comisaría, bomberos	Retenes
CULTO	Templos,	Parroquias	Capillas
CULTURA	Museos, teatros, bibliotecas, auditoriums	Casa de la Cultura, salas de concierto.	Bibliotecas
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	-	Centros comunitarios.	Juntas de vecinos
SERVICIOS PUBLICOS	Servicios de utilidad pública	Correos, telégrafos.	-
DEPORTES	-	Centros deportivos, piscinas, gimnasios.	Canchas
AREAS VERDES	Grandes Parques	Parques, Plazas cívicas.	Plazas, juegos infantiles.
ESPARCIMIENTO Y TURISMO	Centros de convenciones o eventos, hoteles, parques de recreaciones.	Teatros, Cines, restaurantes, discotecas.	Juegos Electrónicos, Fuentes de Soda
COMERCIO	Centros comerciales (malls), grandes tiendas, edificios y playas de estacionamiento, supermercados, venta de vehículos en recintos cerrados.	Centros y Locales comerciales, servicentros	Locales Comerciales
SERVICIOS ARTESANALES	-	Jardines de Plantas, talleres pequeños, costurerías	Lavanderías, peluquerías, panaderías
SERVICIOS PROFESIONALES	Oficinas en general (con atención de público), bancos, financieras, AFP y otros afines Centros Médicos.	Oficinas en general (con atención de público). Centros Médicos.	-

- Los Equipamientos de escala Intercomunal deberán tener frente a vías Metropolitanas, de un ancho mínimo de 30 mts (entre líneas oficiales), incluidas: Mar Torreno, y Mar de Aral.
- Los Equipamientos de escala Comunal deberán tener frente a vías de un ancho mínimo de 20 mts (entre líneas oficiales).
- Los Equipamientos de escala Vecinal deberán ser definidos en los planos de loteo.

2. **Usos del suelo Prohibido:**

Viviendas Unifamiliares y Todos los No indicados como permitidos.

Se prohíbe uso de estacionamiento sobre 2º piso (edificios de estac. no autorizados).

1. **ZONA DE EQUIPAMIENTO INTERCOMUNAL Z-E d=700 hab/há**

USO DE SUELO	DENSIDAD BRUTA		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	SUB-DIVISION MINIMA (m2)	FRENTE MINIMO (m)	% OCUP. DE SUELO	% AREA LIBRE	COEF. DE CONSTRUC.	ALTURA MAXIMA	DISTANCIA-MIENTO	RASANTE	ADOSA-MIENTO	CIERROS		ANTE JARDIN
	Mínima	Máxima											Altura Máx.	% mín. transparencia	
Vivienda Unifamiliar	NO SE PREMITE														
Vivienda Colectiva	450 h/h 90 Viv/h	700h/h 140 Viv/h	Aislado	2.500	30	30	20	2,5	15 pisos (52,5 m)	según O.G.U.C.	70°	No se permite	2,5 m	50%	7 m
Equip. Intercomunal	—	—	Aislado Pareado Continuo	2.500	35	30 50	20	3,0	15 pisos (52,5 m) 4 pisos (22 m)	según O.G.U.C.	70°	O.G.U.C.	2,5 m	70%	10 m
Equip. Comunal	—	—	Aislado Pareado Continuo	1.500	25	50	20	2,0	4 pisos (22 m)	según O.G.U.C.	70°	O.G.U.C.	2,5 m	70%	7 m
Equip. Vecinal	—	—	Aislado Pareado Continuo	600	15	50	20	1,5	4 pisos (22 m)	según O.G.U.C.	70°	O.G.U.C.	2,5 m	70%	5 m

RESTRICCIONES:

En esta zona solo se permitirá el desarrollo de proyectos habitacionales en vivienda colectivas, siempre que estos no superen el 30% del suelo disponible en cada predio, y se establezca el uso exclusivo de equipamiento al resto del predio. (P.R.M.S. ART. 334)

Para usos residenciales en vivienda colectiva se establecen las siguientes restricciones:

- No se permiten viviendas en primer piso.
- No se permite el piso zócalo.
- No se permiten estacionamientos en antejardín.
- No se permiten planos inclinados en fachadas.

Para uso equipamiento:

- No se permite el piso Zócalo.
- Altura 1er piso en comercio mín. 3.00 m.
- No se permiten planos inclinados en fachada con excepción de 1er piso.